

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

NOMBRE:			TRÁMITE:	X	SERVICIO:	O:
Dictamen de Giro						
DESCRIPCIÓN:						
Documentos de carácter permanente emitido por el Comité municipal de Dictámenes de Giro, sustentados en las evaluaciones que realice las Autoridades Municipales en el ámbito de su competencia, en materia de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros y automotriz.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 31 fracciones I BIS, XXIV Quater, XXIV Quinqués; 48 fracción XXIV y 96 Quáter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 20 bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; I, 2 Fracción II, 23, 24, 26, 27, 33 y 34 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Giro		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO No	DIRECCIÓN WEB		No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cando se pretenda solicitar una licencia de funcionamiento de unidades económicas con actividad de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato, rastros o automotriz			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			Se requiere visita con el objeto de que se realice la evaluación técnica de factibilidad respectiva.			
REQUISITOS:			ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Identificación oficial de la o el interesado y, en su caso, de su representante legal.			SI	1	Artículo 25 del Reglamento del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Tultitlán, Estado de México.	
2. Documento con el que acredite la personalidad, en su caso.			SI	1		
3. Documento que acredite la propiedad inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en el caso de propiedad social, se acreditara con los documentos previstos por la Legislación Agraria, en caso de posesión, con el contrato respectivo.			SI	1		
4. Registro Federal de Contribuyentes			SI	1		
5. Croquis de localización con medidas y colindancias.			SI	1		
6. Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumplir con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad Ordenamiento Comercial del estado de México.			SI	1		
7. Aviso de funcionamiento expedido por la Coordinación de Regulación Sanitaria, en caso de venta de bebidas alcohólicas incluyendo el pulque, al copeo o consumo inmediato.			SI	1		
8. Cédula Informativa de Zonificación.			SI	1		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS						
1. Identificación oficial del Representante Legal.			SI	1		
2. Documento con el que acredite la personalidad, en su caso.			SI	1		

55	2620 8900	1159, 1170, 1130	No aplica	tultitlan.desarrollo.economico@gmail.com
----	-----------	------------------	-----------	--

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
No aplica	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	https://tultitlan.gob.mx//sistema-deapertura-rapida-de-empresas/				

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Interviene otras Dependencias Municipales en el trámite?
RESPUESTA:	Sí, hay intervención de la Dirección de Desarrollo Urbano que emite la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz, la Subdirección de Medio Ambiente que realiza la evaluación técnica de factibilidad de Impacto Sanitario.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En qué casos aplica la evaluación técnica de factibilidad comercial automotriz?
RESPUESTA:	Es necesaria para la obtención de Dictamen de Giro, de las unidades económicas destinadas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué casos aplica la evaluación técnica de factibilidad de Impacto Sanitario?
RESPUESTA:	Para la solicitud y refrendo que el particular realice, de la licencia de funcionamiento que deben obtener las unidades económicas con venta de bebidas alcohólicas para el consumo inmediato o al copeo.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lic. Oscar Navarrete Martínez Subdirector de Desarrollo Económico</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lcda. Martha Angélica Martínez Torres Directora de Desarrollo Económico</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p align="center">21/febrero/2025.</p>
--	--	---